



LEY MUNICIPAL N° 0145
LEY DE 18 DE ENERO DE 2018

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN PRIMERA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA POA 2018**

ARTÍCULO PRIMERO.- (De la Aprobación) Se **APRUEBA** la Primera Modificación Presupuestaria y/o Reformulado del Plan Operativo Anual de la gestión 2018 de traspaso presupuestario interinstitucional e intrainstitucional, conforme al siguiente detalle:

Tra. MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (PGN - 2018)
MUNICIPALIDAD DE COLCAPIRHUA (1306)
(Expresados en Bolivianos)

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL

DE					DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION	CODIGO SISIN
ENT	FTE	ORG	RUBRO	E. TRF				
1306	92	230	3.6.2.10	862	Oblencion de Prestamos Internos a Largo Plazo (En Efectivo) FNDR	6.112.500,00		
SUMAS IGUALES						6.112.500,00	0,00	

A											DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION	CODIGO SISIN
ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	SALDO					
1306	01	01	92	230	34	0011	000	4.3.3.30	Maquinaria y Equipo de Transporte	NO	Equip. Maquinaria y Equipo GAM Colcapirhua	6.112.500,00		0862-02577-00000
SUMAS IGUALES											6.112.500,00	0,00		

TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL

DE											DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION	CODIGO SISIN
ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	SALDO					
1306	01	01	20	210	34	0000	011	4.3.3.30	Maquinaria y Equipo de Transporte	NO	Inversion en Maquinaria y Equipo Pesado	400.000,00		0862-02577-00000
1306	01	01	20	210	97	0000	001	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	SI	Partidas no Assignables a Programas	1.687.500,00		0862-02577-00000
SUMAS IGUALES											0,00	2.087.500,00		

A											DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION	CODIGO SISIN
ENT	DA	UE	FTE	ORG	PRO	PROY	ACT	PARTIDA	SALDO					
1306	01	01	20	210	34	0011	001	4.3.3.30	Maquinaria y Equipo de Transporte	NO	Equip. Maquinaria y Equipo GAM Colcapirhua	400.000,00		0862-02577-00000
1306	01	01	20	210	34	0011	002	4.3.3.30	Maquinaria y Equipo de Transporte	SI	Equip. Maquinaria y Equipo GAM Colcapirhua	1.687.500,00		0862-02577-00000
SUMAS IGUALES											2.087.500,00	0,00		

Diferencias 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Límite Del Gasto) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de Ley N° 2042, que señala que las asignaciones presupuestarias de gasto por Ley de Presupuesto de cada año, constituirán los límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo, efectuara las acciones necesarias para la remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, en el plazo establecido por este órgano rector del nivel central del Estado.



64 22

100 100





Concejo Municipal
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985
Tel./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTÍCULO CUARTO.- El Órgano Ejecutivo Municipal es pleno y absoluto responsable por la omisión de las posibles inobservancias realizadas al presente documento, mismas que fueron plasmadas en los informes de las comisiones Técnica, Económica, Niño, Niña, Adolescente Y Adulto Mayor, Defensa Ciudadana, Límites y Medio Ambiente de este ente deliberante, Informe C.M. N° 0004 – H.R. 00024/2018 de fecha 10 de Enero de 2018, toda vez que dichas observaciones fueron realizadas en virtud a las Directrices de formulación presupuestaria, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017 y toda la normativa legal vigente, asimismo se determina que el ejecutivo municipal asume plena y absoluta responsabilidad por lo programado en dicho documento, por lo que se indica que las planillas presupuestarias de gastos son parte indisoluble de la presente ley a efectos de su posterior fiscalización.

ARTÍCULO QUINTO.- (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, La Máxima Autoridad Ejecutiva, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, Secretaría Municipal Técnica y Secretaría Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.


Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Dieciocho días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho años.


Aída Angulo Cuevas A.
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL A.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA C.




CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA C.

A, 26 de enero de 2018

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA